



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-37658940-GDEBA-DEOPISU

VISTO el expediente EX-2022-37658940-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos y diversas agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos y aquellas trabajadores y trabajadoras que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados y designadas al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los y las agentes detallados en los Anexos identificados como IF-2022-39206552-GDEBA-DDDPPPOPISU e IF-2022-39206788- GDEBA-DDDPPPOPISU, respectivamente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados por Resolución Conjunta N° 135/22, N° 136/22, N° 172/22, N° 240/22 y N° 278/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente gestión, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-39206552-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 – Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-39382592-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos

- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA TEMPORARIA: SIETE (7) CARGOS

AMPLIACIÓN: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA PERMANENTE: SIETE (7) CARGOS

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-39206788- GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-39382781-GDEBADDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los y las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, notificar,

publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.